

"No es el árbol, ni la chimenea. La Navidad es el calor que vuelve al corazón de las personas, la generosidad de compartirla con otros y la esperanza de seguir adelante"

- Anónimo



"Que el próximo año esté lleno de bendiciones, de sueños por soñar, de nuevos caminos por recorrer, de salud para brindar, de amor para llenar el alma, de canciones que enriquezcan el sonido de la vida, de amaneceres llenos de sol y anocheceres llenos de luna, de abrazos que abracen la vida"

- Anónimo

LEY DE AVIACIÓN CIVIL

Capítulo VI Del tránsito aéreo

Artículo 35.

Para la navegación de acuerdo a las reglas de vuelo por instrumentos en el espacio aéreo, será obligatorio utilizar los servicios de tránsito aéreo, radio ayudas, meteorología, telecomunicaciones e información aeronáuticas, así como de despacho e información de vuelos, que preste la Secretaría o, en su caso, las personas facultadas por ésta. Asimismo, será obligatorio hacer uso del sistema de aerovías establecido por la Secretaría en el espacio aéreo controlado.

Para la navegación, de acuerdo a las reglas de vuelo visual en el espacio aéreo controlado, las aeronaves deberán establecer comunicación y sujetarse al servicio de control de tránsito aéreo, conforme a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

UN COMPLICADO FINAL DE AÑO

No esperábamos que 2018 terminara así, con la mala interpretación y aplicación de la SCT a una ley mal hecha, que mermo considerablemente nuestro poder adquisitivo.

Pese a que nuestro Secretario General y nuestro Secretario de Asuntos Jurídicos (los Mtros/CTAS Alfredo Covarrubias y Marco A. Nava) revisaron con detalle la Nueva Ley de Remuneraciones y calcularon sus alcances estos no debieron aplicarse durante lo que restaba del ejercicio 2018.

El promover un Amparo, se convirtió en una prioridad y en una acción necesaria para proteger la retribución económica que reciben nuestros agremiados. Así como hacer que el nuevo gobierno comprenda que **no hay nada mas injusto que un trato igual entre desiguales.**

Con esto no quiero decir que se establezcan políticas y normas para cada trabajador; sería imposible. Requerimos de normas de carácter general establecidas para guiar la conducta y las acciones de cada uno de los trabajadores de cada dependencia. Pero al mismo tiempo es muy importante que el trato sea individual, que realmente se tenga el conocimiento de las necesidades, características y responsabilidades de cada área para que se le otorgue una adecuada y justa retribución a su labor.



ICAO UNITING AVIATION

NO COUNTRY LEFT BEHIND



Enmienda 50 -B Anexo 11 Fatiga en controladores de tránsito aéreo

May 2018



ICAO DAKAR UNITING AVIATION

Gestión de la Fatiga – Requisitos prescriptivos de servicio Periodo de Servicio - Ejemplos

- El período de servicio no puede exceder (*) [12] horas
- La horas adicionales del período de servicio no puede exceder (*) [200] horas dentro de un período definido de (*) [720] horas consecutivas o (*) [30] días consecutivos
- Debe haber al menos (*) [12] horas entre el final de un período de servicio y el comienzo del siguiente
- No se debe trabajar más de (*) [6] días consecutivos de servicio
- Si el horario de trabajo incluye el máximo número de días consecutivos de servicio, debe de haber un intervalo mínimo de (*) [60] horas entre el final de un período consecutivo de días laborables y el siguiente.



Gestión de la Fatiga – Requisitos prescriptivos de servicio Servicio - Ejemplos

- Ningún período de servicio operativo excederá (*) [2] horas continuas
- Ningún servicio operativo excederá (*) [2] horas sin que se tome una interrupción durante o al final de ese período
- Un descanso no debería ser menor a (*) [30 minutos

Consideraciones: El tiempo en la posición de control debe ser limitado en función de la complejidad de la tarea y la carga de trabajo.

Los descansos deben proporcionar suficiente tiempo libre de las tareas para permitir que las personas reanuden el trabajo con un nivel de rendimiento suficiente.

Las pausas podrían estructurarse para permitir oportunidades de descansar o dormir si es necesario.

22

Conoce Las Condiciones Generales de Trabajo Exclusivas de los Controladores de Tránsito Aéreo.

Artículo 46.- La Secretaría no podrá imponer a los controladores de tránsito aéreo el desempeño de labores en lugares insalubres o que por su naturaleza sean peligrosas ni a las controladoras durante el embarazo la ejecución de trabajos que exijan un esfuerzo considerable que signifique un peligro para su salud, en relación con la gestación.



SINACTA; Felicita al C.T.A. Víctor Hernández Sandoval por su nueva encomienda, esperamos que podamos establecer y mantener una relación de respeto y mutua cooperación para beneficio del Control de Tránsito Aéreo en México.



caja_ahorro@sinacta.org.mx

ATENTO AVISO

A todos nuestros amigos y asegurados de SENEAM:

En caso de no poder contactarnos en nuestras oficinas en la CDMAX al 1101-1720
Horario de atención: de Lunes a Jueves de 8:00am a 5:30pm - Viernes de 8:00am a 4:00pm
Y con el objeto de brindarles una mayor atención y servicio, ponemos a su disposición los siguientes teléfonos:

Lic. Antonio
Gutiérrez
Tejada
551798-4400

Lic. Fernando
Gutiérrez
Tejada
551849-6717

Rodrigo Cortes
García
553733-8885

Esperando continuar brindándoles servicio de calidad y calidez.

ATENTAMENTE
Lic. J. Vicente Gutiérrez Flores
Director General

